



Ayuntamiento de SANTA EULALIA DEL CAMPO (Teruel)  
Reg. Entidades 01442097      Código Postal 44360

---

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto Con fecha 22 de marzo de 2017 por el Pleno se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL CUADRO DE MANDOS 2º. ALEDAÑOS CAMININO DE CELLA** debido a la antigüedad de las anteriormente instaladas y al ahorro sostenible que supone esta nueva tecnología. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Vistas las características de las obras consistentes en Instalación de LED en el Alumbrado público por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto Se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con 1/12/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 12/12/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 12/12/2017, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12/12/2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en Instalación de Luminarias LED en cuadro Camino de Cella, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 8/01/2018 se publicó anuncio de licitación por plazo de 13 días en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de enero de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones concediendo plazo de subsanación a algunas empresas.

Visto. Con fecha 6 de febrero de 2018, recibida valoración tras estudio de las propuestas técnicas y económicas, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Ríos Renovables S.L.U., de acuerdo al documento anexo que se resume seguidamente:

	Licitador 1 SOCELEC	Licitador 2 PHILIPS	Licitador 3 PHILIPS	Licitador 4 Licitador 5 PHILIPS/SOCELEC	Licitador 6 SOCELEC	Licitador 7 PHILIPS	Licitador 8 SOCELEC	
	Isea Renovables	Insolter	Romero Electricidad	Palets Teruel	Temesa	Amaro	Antonio Martin Rios Renovables	
Vt	83,00	69,00	No se analiza	No se analiza	69,00	83,00	67,00	83,00
Ve	88,72	100,00	No se analiza	No se analiza	91,75	85,66	99,96	92,00
Vtot	84,72	78,30	No se analiza	No se	75,83	83,80	76,89	85,70

CLASIFICADO Nº2	CLASIFICADO Nº4	No se analiza	analiza No se analiza	CLASIFICADO Nº6	CLASIFICADO Nº3	CLASIFICADO Nº5	CLASIFICADO Nº1
--------------------	--------------------	---------------	-----------------------------	-----------------	--------------------	--------------------	--------------------

*Siendo las propuestas económicas de:*  
**EMPRESA IMPORTE CON 21% IVA INCLUIDO**  
*Isea Renovables S.L 79.932,99 Euros con 21% de IVA.*  
*Insolter S.L 63.330,44 Euros con 21% de IVA*  
*Temesa montajes eléctricos 78.287 Euros con 21% de IVA*  
*Electricidad Amaro 81.314,35 Euros con 21% de IVA*  
*Antonio Martin Clavero 65.942,88 Euros con 21% de IVA*  
*Ríos Renovables S.L.U 78.133,51 Euros con 21% de IVA*

*La clasificación de las empresas es según la valoración técnica-económica:*  
 1º.- Ríos Renovables S.L.  
 2º.-Isea Renovables S.L.  
 3º.-Electricidad Amaro.  
 4º.-Insolter S.L.  
 5º.- Antonio Martín Clavero.  
 6.-Temesa montajes eléctricos.

Visto que con fecha 02/02/2018 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa [a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2] del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 19/02/2018, el licitador Ríos Renovables S.L.U remite la anterior y justificante de que constituyó garantía definitiva por importe de 3.228,66 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### **RESUELVO**

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Ríos Renovables S.L.U., el contrato de obras consistente en Instalación de luminarias LED en el cuadro de mando 2º- aledaños camino de Cella, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 12/12/2017 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 5 de fecha 8 de enero 2018 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650/61900 – 2017.del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Ríos Renovables S.L.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santa Eulalia a las 12 horas del 26 de febrero de 2018.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Santa Eulalia a 21 de febrero de 2018.

El Alcalde.



Fdo.: Blas Lanzuela Espinosa.